



Buenos Aires, 22 de agosto de 2019

VISTO la Resolución N° 1899/15 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al C.P. Omar Ángel PEROTTI (DNI 13.476.084), como aspirante a Magister en Desarrollo Territorial en la Facultad Regional Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Mg. Mariana FOGLIA, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo territorial e internacionalización: el caso de Rafaela, Sunchales y Esperanza", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que tanto la Directora de Tesis como la tesista consideran necesario modificar el título del proyecto de tesis aprobado por la citada Resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1569 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Desarrollo Territorial, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Carlo FERRARO, Nahuel ODDONE y Sergio PEREZ ROZZI, como miembros titulares, y el Dr. Adrián RODRÍGUEZ MIRANDA y el Mg. Mario GARRAPPA como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.





Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: "Asociativismo para la internacionalización y el desarrollo territorial en el contexto de la Revolución 4.0. El caso de Rafaela, Sunchales y Esperanza", presentada por el aspirante a Magister en Desarrollo Territorial, C.P. Omar Ángel PEROTTI.

ARTÍCULO 2°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis citada en el Artículo 1°, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Carlo FERRARO, Nahuel ODDONE y Sergio PEREZ ROZZI.

Miembros Suplentes: Dr. Adrián RODRÍGUEZ MIRANDA y Mg. Mario GARRAPPA.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1056/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior